

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Está prohibido por ley para Red de Innovación de la Fuerza Laboral Pacific Gateway (Pacific Gateway Workforce Innovation Network, Pacific Gateway) y cualquiera de sus contratistas, como beneficiarios de ayuda financiera federal, discriminar en los siguientes casos:

1. A ninguna persona por su raza, color, religión, sexo (lo que incluye embarazo, parto y afecciones relacionadas, estereotipos de género, condición de transgénero e identidad de género), nacionalidad (incluye dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación política o creencias.
2. A ningún beneficiario, solicitante o participante de programas que cuenten con ayuda financiera bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades para los Trabajadores (WIOA, Workforce Innovation and Opportunity Act) o administrados por Pacific Gateway por el estado de ciudadanía de una persona o por su participación en algún programa o actividad financiado con fondos del Título I de WIOA o de Pacific Gateway.

Pacific Gateway y cualquiera de sus subcontratistas no debe discriminar en ninguno de los siguientes casos:

1. Decisiones sobre quién puede participar o tener acceso a cualquier programa o actividad financiado con fondos del Título I de WIOA o de Pacific Gateway.
2. Oferta de oportunidades o amenazas a cualquier persona en relación con dicho programa o actividad.
3. Decisiones de contratación en la administración de o en conexión con dicho programa o actividad.

LO QUE DEBE HACER SI CREE QUE HA SUFRIDO UNA DISCRIMINACIÓN

Si cree que ha estado sujeto a discriminación en un programa o actividad financiado con fondos del Título I de WIOA o de Pacific Gateway, usted o un representante en su nombre pueden presentar una queja por escrito dentro de **180 días** a partir de la fecha de la supuesta infracción y enviarla por correo o por correo electrónico a cualquiera de los siguientes:

1. Alisa Munoz, Pacific Gateway Equal Opportunity Officer
4811 Airport Plaza Dr. Suite 200, Long Beach, CA 90815
562.570.3748, TTY 562.570.4629
Alisa.Munoz@pacific-gateway.org
2. Civil Rights Center (CRC) Director
U.S. Department of Labor
200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210
www.dol.gov/crc

Las quejas deben presentarse por escrito y mediante el Formulario de quejas por discriminación de Pacific Gateway y deben incluir la siguiente información:

1. Nombre completo y dirección
2. Nombre completo y dirección de la parte contra quien presenta la denuncia.
3. Una declaración clara de los hechos relacionados con la denuncia.
4. Su firma o la firma de su representante autorizado.

Si presenta su queja directamente con Pacific Gateway, debe esperar hasta que Pacific Gateway envíe un Aviso de acción final (Notice of Final Action) por escrito o hasta que hayan pasado 90 días (lo que ocurra primero), antes de acudir al Centro de Derechos Civiles (CRC, Civil Rights Center).

Si Pacific Gateway no le envía un Aviso de acción final dentro de **90 días** a partir de la fecha en que presentó su queja, puede presentar una queja en el CRC antes de recibir el aviso. Sin embargo, debe presentar la queja al CRC dentro de 30 días a partir de la fecha límite de 90 días (es decir, dentro de 120 días a partir del día en que presentó la queja inicial a Pacific Gateway).

Si Pacific Gateway le proporciona un Aviso de acción final relacionado con su queja, pero no está conforme con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Debe presentar la queja al CRC dentro de **30 días** a partir de la fecha en que recibió el Aviso de acción final.

El programa o actividad financiado con fondos del Título I de WIOA es un empleador o programa que ofrece igualdad de oportunidades. Hay servicios y dispositivos de ayuda disponibles a pedido para las personas con discapacidades. Para solicitar una adaptación razonable, llame al 562.570.3748 o TTY 562.570.4629 al menos 72 horas antes de la actividad.

Lo que debe hacer si cree que Pacific Gateway, uno de sus prestadores de servicios o algún miembro del personal ha infringido alguna disposición de la ley WIOA, las normas WIOA o las políticas o directivas estatales o locales.

Puede presentar una queja o una queja formal dentro de **un año** a partir de la fecha de la supuesta infracción.

Su queja o queja formal debe ser por escrito, debe estar firmada, fechada e incluir la siguiente información:

1. Su nombre completo, número de teléfono y dirección.
2. Nombre completo y dirección de la parte contra quien presenta la queja o queja formal.
3. Una declaración clara y breve de los hechos y las fechas que describa la supuesta infracción.
4. Las disposiciones de la WIOA, las normas de la WIOA o las directivas estatales o locales de WIOA que supuestamente se infringieron.
5. Las quejas o las quejas formales contra personas, tales como miembros del personal o participantes, deben indicar a las personas que no respetaron la ley, las normas o las directivas de WIOA.
6. La solución deseada.

Si solicita asistencia técnica, Pacific Gateway y sus prestadores de servicios deben ayudarlo a presentar la queja o queja formal.

Debe enviar su queja o queja formal por correo o correo electrónico a:

**Alisa Munoz, Pacific Gateway EO Officer
4811 Airport Plaza Dr. Suite 200
Long Beach, CA 90815
Alisa.Munoz@pacific-gateway.org**

La fecha de presentación oficial de la queja o queja formal es la fecha en que fue recibida por Pacific Gateway o sus prestadores de servicios.

Antes de la audiencia, habrá una oportunidad para que el funcionario de Igualdad de Oportunidades (EO, Equal Opportunity) o el representante designado resuelva la queja o queja formal a través de un proceso informal.

Si la queja o la queja formal no se resuelven con este proceso informal de resolución, se deberá realizar una audiencia dentro de 30 días a partir de la presentación de la queja o la queja formal.

Si no recibe un Aviso de resolución (Notice of Resolution) de Pacific Gateway dentro de **60 días** a partir de la fecha en que presentó su queja o queja formal o ha ocurrido un incidente de restricción, coerción o represalia a causa de la presentación de la queja o queja formal, puede presentar una solicitud de revisión del Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD, Employment Development Department) dentro de **15 días** a partir de la fecha en la que ocurrió la restricción, coerción o represalia.

Si recibe un Aviso de resolución de su queja por parte de Pacific Gateway, pero no está satisfecho con la resolución, puede presentar una apelación dentro de **10 días** a partir de la fecha en que reciba dicho aviso.

Su solicitud de revisión del EDD o apelación debe incluir la siguiente información:

1. Su nombre completo, número de teléfono y dirección.
2. El nombre completo número de teléfono y dirección de Pacific Gateway.
3. Una declaración con los motivos de la solicitud o la apelación.
4. Copias de documentos relevantes, como la queja o queja formal presentada y la decisión local, si la hay

Debe enviar su solicitud de revisión del EDD o apelación a:

**Chief, Compliance Review Office, MIC 22-M
Employment Development Department
P.O. Box 826880
Sacramento, CA 94280-0001**

Por medio del presente, certifico que he recibido una copia del Resumen de los procedimientos de resolución de quejas por discriminación de clientes y Queja y queja formal relacionada con el programa.

Nombre del cliente

Firma del cliente o
firma del padre, madre o tutor (si el cliente tiene menos de 18 años de edad)

Fecha